

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

**598. RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Consejería: CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Datos de Aprobación:

Órgano: CONSEJERA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número: ORDEN N° 2022001556

Fecha: 23 de mayo de 2022.

Registro en la BDNS: 628763

De conformidad con el apartado 6 de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE MENORES TUTELADAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 16 Y LOS 18 AÑOS DE EDAD, CON PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES, SIN NINGÚN OTRO TIPO DE CARACTERÍSTICA O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA, CON UN PRESUPUESTO DE 205.000 €, SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, publicada en el BOME 5968, de 27 de mayo de 2022, el órgano colegiado referido en las Bases de dicha convocatoria, ha formulado propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 45 y 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva **“ACTA DE 20 DE JUNIO DE 2022 RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, CONCERNIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE MENORES TUTELADAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 16 Y LOS 18 AÑOS DE EDAD, CON PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES, SIN NINGÚN OTRO TIPO DE CARACTERÍSTICA O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA, CON UN PRESUPUESTO DE 205.000 €, SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022**

Reunido, el 20 de junio de 2022, en el despacho del Sr. Director General del Menor y la Familia, el órgano colegiado correspondiente a la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE MENORES TUTELADAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 16 Y LOS 18 AÑOS DE EDAD, CON PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES, SIN NINGÚN OTRO TIPO DE CARACTERÍSTICA O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA, CON UN PRESUPUESTO DE 205.000 €, SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022**, publicada en el BOME 5968, de 27 de mayo de 2022, con la asistencia de D. Joaquín Ledo Caballero, D. Eva Guerra Ferre y D. Íñigo Lucía Calleja, actuando D. Juan Luis Villaseca Villanueva como secretario, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe.

Se informa que únicamente ha concurrido una asociación, la FUNDACIÓN SAMU, con CIF G41914243 a la convocatoria objeto de la presente Propuesta de Resolución, que establece los documentos a presentar por los solicitantes:

- a) *Solicitud de participación en la convocatoria. La citada solicitud se ajustará al modelo normalizado que figura en la presente convocatoria como ANEXO I. Se comprueba que dicho documento está presentado, con fecha de 09 de junio*
- b) *Estatutos de la entidad. Está presentado, así como el Certificado emitido por la Junta de Andalucía, relativo a que la Fundación SAMU se encuentra clasificada como de Asistencia Social, mediante Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de 01 de junio de 1998*
- c) *Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del inmueble referido en el apartado 5 de esta convocatoria y de la cédula de habitabilidad del inmueble. Presenta un contrato privado de arrendamiento, fechado el 04 de diciembre de 2020, de un local en la Calle .....de Madrid, por un canon mensual de 2500 €, que contiene cuatro planos de planta. **Se observa que no aporta la cédula de habitabilidad de la vivienda***
- d) *Contratos de Trabajo.*
- e) *Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada. Consta la presentación de este documento.*